

Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos	Nº Expediente	Entidad	Importe Plas.	Importe Furos
41/2001/J/0445 R2	Centromática	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0547 C1	Cadismar, S.L.	6.998.400	42.061,23
41/2001/J/0447 R1	Cedeco	12.263.400	73.704,52	41/2001/J/0549 R1	Patronato Mpal. Cent. Laboral Dismin.	3.472.050	20.867,44
41/2001/J/0449 R1	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica, S.L.	2.308.500	13.874,36	41/2001/J/0551 R1	Psíquicos Aprodí		
41/2001/J/0449 R2	Centro de Formación e Investigación Psicopedagógica	1.860.000	11.178,83	41/2001/J/0553 R1	Formasur, S.C.	2.050.425	12.323,30
41/2001/J/0452 R1	Ayuntamiento de Huelva	5.274.000	31.697,38	41/2001/J/0554 R1	Sodemar, S.L.	10.105.500	60.735,28
41/2001/J/0453 R1	Col. Of. Economistas de Sevilla	11.686.500	70.237,28	41/2001/J/0554 R1	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	8.854.200	53.214,81
41/2001/J/0455 R1	Diseño y Desarrollo de Sistemas, S.C.P.	8.876.250	53.347,34	41/2001/J/0555 R1	Prodepuebla, S.L.	9.704.400	58.324,62
41/2001/J/0457 R1	Mediano García, S.L.	8.671.500	52.116,76	41/2001/J/0556 R1	Promainsur, S.A.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0457 R2	Mediano García, S.L.	4.746.600	28.527,64	41/2001/J/0557 R1	Generación y Desarrollo de Proyectos Informáticos, S.A.L.	2.509.500	15.082,40
41/2001/J/0458 R1	Ctro. Estudios de Andalucía, S.A.	5.579.250	33.531,97	41/2001/J/0558 R1	Asoc. Progreso de la Mujer en El Mundo Rural	3.333.000	20.031,73
41/2001/J/0460 R1	Ugia, S.A.	7.658.925	46.031,07	41/2001/J/0565 R1	Aeste Ecutur,S.C.A.	5.832.450	35.053,73
41/2001/J/0468 R1	Visovision,S.L.	9.037.800	54.318,27	41/2001/J/0566 R1	Guadalupe Medina Casado	14.435.100	86.756,70
41/2001/J/0469 R1	Ctro. Estudios Vector, S.L.	2.246.625	13.502,49	41/2001/J/0567 R1	Ayuntamiento de El Ronquillo	2.122.500	12.756,48
41/2001/J/0472 R1	Emasesa	3.804.000	22.862,50	41/2001/J/0568 R1	Sevilla Acoge-Cepaim	2.507.400	15.069,78
41/2001/J/0472 R2	Emasesa	6.942.300	41.724,06	41/2001/J/0570 R1	Panacea, S.C.A.	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0473 R1	Ayuntamiento de Tomares	8.764.725	52.677,06	41/2001/J/0570 R2	Panacea, S.C.A.	4.694.625	28.215,26
41/2001/J/0474 P1	Ayuntamiento de Aznalcázar	6.669.900	40.086,91	41/2001/J/0571R1	Ctro. Estudios S. Lorenzo, S.L.	5.850.750	35.163,72
41/2001/J/0475 R1	Ayuntamiento de S.Juan Aznalfarache	12.780.000	76.809,35	41/2001/J/0573 C1	Serglobe, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0477 R1	Ayuntamiento de Villaverde del Río	2.389.500	14.361,18	41/2001/J/0574 R1	Diasoft Formación,S.L.	15.151.500	91.062,35
41/2001/J/0479 R1	Imar Innovación y Marketing, S.L.	2.189.250	13.157,66	41/2001/J/0575 C1	Fundación Ntra. Sra. Sagrado Corazón	4.212.000	25.314,63
41/2001/J/0481 R1	Ayuntamiento de Tocina	4.212.000	25.314,63	41/2001/J/0576 R1	Ceforgi, S.L.	24.258.000	145.793,52
41/2001/J/0482 R1	Umtu, S.C.A.	6.663.300	40.047,24	41/2001/J/0576 R2	Ceforgi, S.L.	2.241.000	13.468,68
41/2001/J/0482 R2	Umtu, S.C.A.	4.698.900	28.240,96	41/2001/J/0578 R1	Instituto Cibernos, S.A.	2.453.625	14.746,58
41/2001/J/0483 R1	Ayuntamiento de Alcalá del Río	4.512.000	27.117,67	41/2001/J/0578 R2	Instituto Cibernos, S.A.	3.033.600	18.232,30
41/2001/J/0484 R1	Cibercenter,S.L.	4.142.250	24.895,42	41/2001/J/0587 R1	Organismo Autónomo Local Crispinejo	8.711.550	52.357,47
41/2001/J/0485 R1	La Nave Producciones Teatrales, S.C.A.	3.744.600	22.505,50	41/2001/J/0588 C1	Aerotec Ingenierie Service, S.L.	7.323.750	44.016,62
41/2001/J/0486 R1	Infortec Consultores, S.L.	5.513.625	33.137,55	41/2001/J/0593 R1	Burguillos Natural, S.L.	1.523.025	9.153,56
41/2001/J/0492 R1	Sic Center, S.C.	17.770.500	106.802,86	41/2001/J/0594 R1	Ayuntamiento de Casariche	3.640.500	21.879,85
41/2001/J/0494 C1	Centro de Estudios Sociales, S.L.	7.769.100	46.693,23	41/2001/J/0596 R1	Manc. Fomento y Des. Sierra Norte	4.903.500	29.470,63
41/2001/J/0495 R1	Manuel Bernal Láinez	7.039.125	42.305,99	41/2001/J/0597 R1	Ayuntamiento de Osuna	5.055.000	30.381,16
41/2001/J/0496 R1	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	3.475.125	20.885,92	41/2001/J/0599 R1	Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado	13.839.525	83.177,22
41/2001/J/0497 R1	Julián Manso Correa	4.362.000	26.216,15	41/2001/J/0605 C1	Multibrokers Internacional	4.232.250	25.436,33
41/2001/J/0503 R1	B.C. Proyectos y Sist. de Control, S.C.	15.403.650	92.577,80	41/2001/J/0611 R1	Fundación Pública Porzuna	28.052.400	168.598,32
41/2001/J/0503 R2	B.C. Proyectos y Sist. De Control, S.C.	10.077.000	60.563,99	41/2001/J/0613 C1	Alminar, S.L.	2.377.200	14.287,26
41/2001/J/0507 R1	Ctro. Benéfico ADA	17.505.750	105.211,68	41/2001/J/0615 R1	Ayuntamiento de Gerena .	6.698.700	40.260,00
41/2001/J/0507 R2	Ctro. Benefico ADA	1.487.250	8.938,55	41/2001/J/0619 C1	José Moyano Serrano	3.375.750	20.288,67
41/2001/J/0508 C1	Formación y Consult. Alandalus, S.L.	14.020.200	84.263,10	41/2001/J/0620 R1	Análisis y Formación Aplicada, S.L.	16.047.150	96.445,31
41/2001/J/0512 R1	Aso. Vecinos Delta	9.110.925	54.757,76	41/2001/J/0621 C1	Asoc. Mujeres por el Empleo Mª Coraje	6.751.500	40.577,33
41/2001/J/0513 R1	Dolores Serrano Sansegundo	7.174.500	43.119,61				
41/2001/J/0514 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Río Y Minas	2.729.250	16.403,12				
41/2001/J/0515 R1	Carlos Luis Rodríguez Marín	12.652.350	76.042,15				
41/2001/J/0527 R1	Patronato Mpal. Radio Alcores	6.495.000	39.035,74				
41/2001/J/0528 R1	Ayuntamiento de Estepa	16.369.320	98.381,59				
41/2001/J/0532 R1	Manc. Comarca de Estepa	4.270.500	25.666,22				
41/2001/J/0536 R1	Ceder Corazón de Andalucía	9.451.980	56.807,54				
41/2001/J/0538 R1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	10.823.400	65.049,94				
41/2001/J/0542 R1	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	3.295.125	19.804,10				
41/2001/J/0542 R2	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	5.899.125	35.454,46				
41/2001/J/0543 R1	Aima Ciclos, S.L.	2.479.500	14.902,10				
41/2001/J/0544 R1	Ent. Gest. Comercio Sevillano, S.L.U	4.272.540	25.678,48				
41/2001/J/0545 C1	Profesionales Geriátricos del Sur, S.L.	4.212.000	25.314,63				
41/2001/J/0546 R1	Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.	13.365.300	80.327,07				

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 22 de octubre de 2001 (BOJA

núm. 130, de 10 de noviembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), y en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre

Amores Padilla, Belén
 Avila Rodríguez, Olga María
 Cabrera Maqueda, Mercedes
 Calvente Contreras, Rocío
 Cano Parra, Macarena
 Cano Parra, M.^a Isabel
 Casado Sánchez, Aurelio (*)
 Chacón Villalba, Ana María
 De la Iglesia Prados, Gonzalo
 Doblás García, Rafael
 Durán Ruiz, Francisco Javier (*)
 Espinal Ponce, Alicia
 Garrido Mateos, Luis Alfonso
 González Alvarez, Alexis Jesús
 Gutiérrez Sánchez, M.^a Nieves
 López Lázaro, Andrés (*)
 Martín López, Miguel Angel
 Padilla Pascual, Inmaculada
 Rubio Ramírez, M.^a Ascensión (*)
 Ruiz Sánchez, José Antonio

(*) Solamente se valorarán, como conocimiento de idioma extranjero, los documentos escritos en castellano o que vengan acompañados de su traducción oficial al castellano. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)

ANEXO II

Lista provisional de excluidos a la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva (Orden de 22 de octubre de 2001)

Apellidos y nombre	Causa
Acosta Plaza, José Marcos	05
Artillo de los Ríos, José Vicente	01
Blanco Domínguez, Vidal	05
Borrachero Prado, Rosa del Mar	03, 05
Cañuelo Illescas, David	05
Clar Díaz, Olga Tatiana	03
Conde Domínguez, Luis Javier	05
Gallego Pulido, Ana Eva	01
Gallego Pulido, José Antonio	01
García Ocaña, Manuel Salvador	05
Garrido Osuna, Pilar	03, 04, 05
González Aragón, Carmen	05, 06, 07, 08, 09
Herrera de las Heras, Ramón	05.
Horno Moral, M. ^a Dolores	05, 09
Izquierdo López, Antonio	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09
Jiménez Muñoz, M. ^a Mercedes	05
Martín García, M. ^a Amelberga	05, 06
Martínez Martínez, M. ^a Rocío	05
Montes Vilches, Francisco	05
Morán González, Silvia	02, 03, 05, 06, 07, 08, 09
Rodríguez Lérica, Vanessa	05
Ruiz García, Oscar	10
Toro Sánchez, Salvador	03, 04, 05
Turmo Tejera, M. ^a Teresa	04
Villalobos Ordóñez, Nuria	04, 05

01	Solicitud presentada fuera de plazo
02	DNI o equivalente no aportado o sin compulsar
03	Título de Licenciado en Derecho o recibo de abono derechos no aportado o sin compulsar
04	Expediente académico no aportado, sin firmar o sin compulsar
05	No acreditar documentalmente el conocimiento de idiomas o la totalidad de la documentación aportada referente al conocimiento de otro idioma distinto del castellano no viene acompañada de su traducción oficial. (Se aceptará la aportación de declaración responsable del interesado traduciendo la documentación.)
06	No presentar declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca como de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado
07	No presentar declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario
08	No presentar declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado
09	No presentar declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución

10 administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso
Disfrutar actualmente de algún tipo de beca con fondos públicos o privados

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, se ratificó la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, FAT y PM, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Triatlón, Duatlón, Acuatlón, Cuadriatlón y Pentatlón Moderno en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se integra en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Málaga, Avda. Sta. Rosa de Lima, s/n, Ciudad Deportiva de Carranque, C.P. 29007. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del triatlón y pentatlón moderno, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y reglamentos federativos.
- Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias